

ESTADO No. 081

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 25 de octubre de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIM-08591	AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA	22-10-2021	788	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LSB-06, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. LSB-06, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 140 de fecha 03 de marzo de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. LSB-06, que, se deja sin efecto el requerimiento de esta misma obligación económica realizada anteriormente mediante auto No. 0146 del 14/02/2014 por valor incorrecto de \$17.290.817,51. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 140 de fecha 03 de marzo de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. LSB-06, que, adeuda a la Agencia Nacional de Minería DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$17.295.722) más los intereses generados a partir del 27/09/2013, por concepto de canon superficiario del tercer año de exploración; DIESIOCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS</p>

						<p>VEINTIDOS PESOS (\$18.073.222) más los intereses generados a partir del 27/09/2014, por concepto de canon superficiario del primer año de Construcción y montaje; DIESIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL UN PESO (\$18.905.001) más los intereses generados a partir del 27/09/2015, por concepto de canon superficiario del segundo año de Construcción y montaje y VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$20.228.366) más los intereses generados a partir del 27/09/2016, por concepto de canon superficiario del tercer año de Construcción y montaje. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 140 de fecha 03 de marzo de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. LSB-06, que, mediante Auto No. 555 del 3/12/2020 se pone en conocimiento del titular minero que la VSCSM se pronunciará mediante acto administrativo por el incumplimiento reiterado de presentar los FBM 2011, 2012, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, requeridos mediante Auto No. 0146 del 14/02/2014, No. 800 del 2/10/2015, CT No.605 del 13/05/2016, CT No. 067 del 5/02/2019. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 140 de fecha 03 de marzo de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESION	JGO-14371	JOSÉ LUIS AVELLA SANTOS, JULIO CESAR SERRANO ROMERO Y MINERAL CORP S.A.S	22-10-2021	789	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JGO-14371, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JGO-14371, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 130 de fecha 18 de febrero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. JGO-14371, que, Mediante Auto N° 500 del 12 de noviembre de 2020 se Requerir a JOSE LUIS AVELLA SANTOS, JULIO CESAR SERRANO ROMERO, MINERAL CORP S.A.S., para que se sirvan realizar la presentación de la Póliza Minero Ambiental del contrato de concesión No. JGO-14371. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados</p>

						<p>a partir de la notificación del presente auto. A la fecha del presente concepto persiste el incumplimiento. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 130 de fecha 18 de febrero de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KK6-14461	JORGE ALBERTO URREA MEJÍA, INVERHAV S.A.S	22-10-2021	790	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KK6-14461, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. KK6-14461, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones correspondientes de la Póliza Minero Ambiental No. 85-43-101003452, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 17 de junio de 2021 hasta el 17 de junio de 2022 dado que se constituyó por un valor inferior. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR N° 451 de fecha 14 de octubre de 2021. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. KK6-14461, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001,</p> <p>☐</p> <p>Formato Básico Minero semestral 2010.</p> <p>☐</p> <p>os formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2018, con sus respectivos comprobantes de pago.</p> <p>☐</p>

						<p>La corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2019, con sus respectivos comprobantes de pago. ?</p> <p>Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2019. ?</p> <p>Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del año 2020. ?</p> <p>La corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2020. ?</p> <p>La corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2021. ?</p> <p>Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) y tercer (III) trimestre del año 2021. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 451 de fecha 14 de octubre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. KK6-14461, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 451 de fecha 14 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. KK6-14461, que, Mediante Auto PARCAR-206 del 21 de julio de 2020, notificado por estado No. 27 del 22 de julio de 2020, no aprobó</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>la corrección del Formato Básico Minero Anual 2016 y 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.143 del 21 de mayo de 2020. PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 451 de fecha 14 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. KK6-14461, que, Mediante Auto PARCAR-113 del 22 de febrero de 2021, notificado por estado No. 11 del 23 de febrero de 2021, requirió bajo apremio de multa el Formato Básico Minero anual 2019. PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 451 de fecha 14 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. KK6-14461, que Mediante radicado No. 20211001289792 del 16 de julio de 2021, se presentó recibo de pago Regalías por valor de \$5.671.850 del 14 de julio de 2021 (comprobante no. 20210707190536) y \$521.227 del 14 de julio de 2021 (comprobante No. 20210707192612). DETALLAR QUE TRIMESTRE ES DICHO PAGO. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 451 de fecha 14 de octubre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JA4-14001	MINERA QG S.A.S	22-10-2021	791	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JA4-14001, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JA4-14001, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente la Póliza Minero Ambiental con vigencia de tres (3) años, de conformidad con las especificaciones descritas en el numeral 2.2 de este concepto técnico. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR N° 404 de fecha 15 de julio de 2021. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta</p>

						<p>que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JA4-14001, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 404 de fecha 15 de julio de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RCA-09481	CONSORCIO NACIONAL YATI	22-10-2021	792	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. RCA-09481, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. RCA-09481, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 459 de fecha 20 de octubre de 2021.</p> <p>SE RECOMIENDA programar visita de RECIBIMIENTO DE ÁREA de La autorización Temporal RCA-09481. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 459 de fecha 20 de octubre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PDA-11551	VIAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S	22-10-2021	793	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. PDA-11551, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>CORREGIR el error formal de TRANSCRIPCIÓN en los ítems expuestos anteriormente del Auto Nro. 744, emitido el día 14 de octubre de 2021 y notificado por estado No. 077 del 15 de octubre de 2021, proferida por el Punto de Atención Regional Cartagena, el cual quedará así:</p> <p>“El 25 de junio de 2021, se verificó en campo el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del título minero Nro. PDA-11551 y de la normatividad vigente y mediante Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 216 de 14 de octubre de 2021, que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente.”</p> <p>Para garantizar el cumplimiento oportuno de las medidas preventivas y de seguridad, se suscribió “Acta de Fiscalización Integral de fecha 25 de junio de 2021- Constancia de visita de campo y medidas a aplicar” y de la cual se entregó al Señor MELVIN SARABIA, en calidad de testigo, a quien se le hizo entrega del acta de fiscalización integral del título; se diligenció incorporando la información en el software de la herramienta de Fiscalización a través de una tableta y queda disponible en el expediente, junto con el Informe de Visita de Fiscalización Integral, una vez se notifique el presente auto.</p> <p>INFORMAR al titular minero que la anterior decisión no modifica ninguno de los artículos de la parte Resolutiva del Auto Nro. 744 del 14 de octubre de 2021 y notificado por estado No. 077 del 15 de octubre de 2021, conforme al artículo 45 de la ley 1437 de 2011.</p> <p>INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero Nro. PDA-11551, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral N. 216 de 14 de octubre de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IE7-08001	PEDRO MANUEL OSORIO ARRIETA	22-10-2021	794	Una vez verificado el expediente digital del título minero No IE7-08001, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:



REQUERIMIENTOS

-

REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato de concesión minero allegue ante la Autoridad Minera la Instalación de la señalización general en todas las áreas y labores de la mina, para lo cual, se le concederá el termino perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que formule defensa respaldada con su respectivo soporte so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.

-

REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que el concesionario mejore las condiciones de drenaje y manejo de aguas en el frente de explotación y parte alta de los taludes, para lo cual, se le concederá el termino perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que formule defensa respaldada con su respectivo soporte so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.

-

REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que incluya la planta de beneficio en el PTO, presentar ante la agencia la respectiva modificación antes de reiniciar labores, para lo cual, se le concederá el termino perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que formule defensa respaldada con su respectivo soporte so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No 00115 de 04 de junio de 2021.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KGD-09581	EDUARDO CORREDOR ROMERO	22-10-2021	795	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KGD-09581, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral, PARCAR No. 093 de fecha 05 de mayo de 2021.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-07	EDGARDO MENDEZ SAYAS, JUSTO GIL ULLOQUE ARROYO, JAIME MONTES	22-10-2021	796	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-07 se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES.</p>

FUNES, FELIPE
LOPEZ ALCARIN

APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, radicado en la herramienta de ANNA MINERIA el 26 de febrero de 2021, con número de radicado 22146-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el anexo B.6.2. Planos de labores del año reportado, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico N°436 de fecha 12 octubre de 2021.

NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2020, radicado en la herramienta de ANNA MINERIA el 17 de marzo de 2021, con número de radicado 23369-0, dado que no se encuentra presentado el Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías perteneciente al trimestre cuarto (IV) del 2020, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico N°436 de fecha 12 octubre de 2021.

NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.3004538, expedida por Previsora Seguros, dado que se constituyó por un valor inferior; por lo tanto, se recomienda REQUERIR a los titulares para que presenten las correcciones y/o modificaciones correspondientes, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico N°436 de fecha 12 octubre de 2021.

REQUERIMIENTOS

REQUERIR Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de oro y plata correspondientes a el trimestre cuarto (IV) del año 2020, toda vez que no se encuentran en el expediente, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 436 del 12 de octubre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2.001.

REQUERIR Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de oro y plata correspondientes a el trimestre primero (I), segundo (II), del año 2021, toda vez que no se encuentran en el expediente, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 436 del 12 de octubre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para



						<p>que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1.INFORMAR Al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N° LSB-07 fue emitido concepto técnico N°436 de fecha 12 de octubre de 2021, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>3.NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 25 de octubre de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia B

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA